

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.380/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Habiéndose efectuado comunicación de contestación a Reclamación Previa con fecha 31 de enero de 2013, por la Dirección Provincial del SEPE de Ávila, a D. KHADDOUJ ABARKAN con domicilio en C/ Las Pozas, nº 2 - 2º letra 9 - CP. 05420 SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

En contestación a su reclamación previa interpuesta el 29 de noviembre de 2012 frente a la resolución de esta Dirección Provincial de 23 de octubre de 2012 y en atención a los siguientes

HECHOS

I. Con fecha 12/01/2012 esta Dirección Provincial emitió resolución por la cual se le reconocía el derecho a percibir la Renta Activa de Inserción prevista en el Programa regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de diciembre.

II. Según información obrante en este Servicio Público el 31/07/2012 Vd. ha dejado de cumplir las obligaciones asumidas en el compromiso de actividad suscrito.

III. Como consecuencia de ello se inicia proceso de exclusión de su participación en el citado programa mediante Comunicación de 28/09/2012.

IV. El 16/10/2012 presenta escrito de alegaciones que no desvirtúan los hechos que motivaron la citada comunicación y mediante Resolución de esta Dirección Provincial de 23/10/2012 causa baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción desde el 30/07/2012.

V. Con fecha 29/11/2012 interpone reclamación previa alegando que “he ido a Correos y me han comunicado que el código de la carta no existe y la empresa de Correos hace meses que ya no trabaja con el Ministerio de Empleo...”. Hay que señalar que la empresa del servicio de correos que ha gestionado las notificaciones ha sido UNIPOST SERVICIO POSTAL GLOBAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal la gestión de renta activa de inserción, que deberá dictar resolución que reconozca o deniegue el derecho a la admisión al programa, resolver las bajas y las reincorporaciones en aplicación del artículo 13 del

Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre que regula el programa de renta activa de inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo.

II. La letra a) del n.º 1 del art. 9 del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, establece que causarán baja definitiva en el Programa de Renta Activa de Inserción los trabajadores que incumplan las obligaciones que implique el compromiso de actividad.

En base a los Hechos y Fundamentos de derecho expuestos, se acuerda DESESTIMAR la reclamación previa, al no aportar pruebas ni alegar fundamentos jurídicos nuevos que desvirtúen la resolución reclamada.

Frente a la presente Resolución cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Ávila, a 31 de enero de 2.013. EL DIRECTOR PROVINCIAL.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de SOTILLO DE LA ADRADA, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de abril de 2013.

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*.